



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0002583/2012

VISTO

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Secretaría de Posgrado la realización de Curso de Posgrado "Flujos de Carbono y de Agua en Ecosistemas Boscosos en un contexto de Cambio Climático", Coordinado por la Dra. Ing. Agr. Jacqueline JOSEAU, siendo docentes del mismo la Dra. Marta BOETTO, la Dra. María del Rosario IGLESIAS y la Msc. Graciela VERZINO y como docente invitado el Dr. Daniel EPRON, con un total de 40 horas, otorgándose 2 créditos y un arancel de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS), para interesados argentinos y de U\$S 800,00 (DOLARES OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS) para interesados extranjeros, a realizarse entre los días 26 al 30 de Marzo de 2012.

ARTICULO 2°: Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, se abonara a los docentes conforme a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°: La relación contractual con los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, notifiqúese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifiqúese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Posgrados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. **JUAN MANUEL CONRELL**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCIÓN N°: 046
E.D./

Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Córdoba, Argentina